



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 0161-2024-MINEM/DGE

Lima, 20 de noviembre de 2024

**VISTOS:** La solicitud ingresada mediante documento con Registro N° 3616615 (VV), sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentada por la Municipalidad Provincial de Sullana y el Informe N° 905-2024-MINEM/DGE-DCE;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural corresponde al proyecto "Ampliación del Subsistema de Distribución Primario 13,2 kV, Monofásico MRT, Subsistema de Distribución Secundario 440/220 V, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público para el caserío La Abuela – distrito y provincia de Sullana - Piura", ubicado en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura;

Que, mediante Oficio N° 2519-2023-MINEM/DGE, notificado electrónicamente el 28 de diciembre de 2023, la Dirección General de Electricidad formuló observación a la mencionada solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural, mediante el cual se advierte el incumplimiento de tres (03) requerimientos, establecido en el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural (RLGER), aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, para cuya subsanación se otorgó a la Municipalidad Provincial de Sullana el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el mencionado oficio para subsanar la observación, bajo apercibimiento de declarar como no presentada la solicitud, de conformidad con el numeral 47.5 del artículo 47 del mencionado Reglamento;

Que, al haber vencido en exceso el plazo otorgado para subsanar la observación formulada mediante el Oficio N° 2519-2023-MINEM/DGE sin que la Municipalidad Provincial de Sullana haya cumplido con subsanar la referida observación, corresponde aplicar el apercibimiento señalado en el artículo 47 del RLGER, teniendo como no presentada la solicitud de otorgamiento de calificación como Sistema Eléctrico Rural y dando por concluido el procedimiento. Sin embargo, queda a salvo el derecho a que el solicitante ejerza su pretensión en un nuevo procedimiento;

Que, estando a lo expuesto de acuerdo con el Informe N° 905-2024-MINEM/DGE-DCE y de conformidad con lo establecido en el numeral 47.5 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural para la Calificación de los Sistemas Eléctricos Rurales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Tener como no presentada la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural para el proyecto "Ampliación del Subsistema de Distribución Primario 13,2 kV, Monofásico MRT, Subsistema de Distribución Secundario 440/220 V, Conexiones

Domiciliarias y Alumbrado Público para el caserío La Abuela – distrito y provincia de Sullana - Piura”, ubicado en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; por las razones y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta a la Municipalidad Provincial de Sullana, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ  
Elvis Richard FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/11/20 16:02:37-0500

---

Director General de Electricidad  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD